

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00910-00
DEMANDANTE: JOSELITO BAQUERO MANCERA.
DEMANDADO: JAIME CLEMENTE CHAVEZ E
INDETERMINADOS.

Téngase en cuenta que la parte demandada emplazada JAIME CLEMENTE CHAVEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS se encuentran notificados mediante curador ad-litem desde el 25 de noviembre de 2021, quien en el término legal contestó la demanda y propuso excepciones.

Por secretaria, respecto de la excepción y la contestación, dese cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso.

Así mismo, de conformidad con la Sentencia C-083 de 2014, se señala como gastos de curaduría la suma de \$ 190.000 m/cte., que deberá cancelar la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 2 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario